



Universidad de Concepción

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS JARDIN INFANTIL AÑO 2024

Art. 1. La Beca consiste en una rebaja total o parcial del pago de arancel mensual que la familia debe cancelar al Jardín Infantil. El monto que se asigne a cada postulante seleccionado/a en el ámbito económico, corresponderá exclusivamente al puntaje obtenido, de acuerdo con la información entregada en la ficha de postulación y documentación solicitada.

Art. 2. La beca no incluye la compra de material educativo y útiles de aseo solicitado por el Jardín.

Art. 3. La Beca se cancelará por el año académico establecido por la Universidad de Concepción

Art. 4. Anualmente los montos de beca serán reajustados por la Dirección de Personal.

Art. 5. Para optar al beneficio de Beca será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Trabajadores/as que tengan hijos/as menores de 4 años. Otras relaciones de parentesco serán evaluadas por la Comisión evaluadora.
- Se otorgará beca para jornada completa sólo si ambos padres trabajan, si la madre se encuentra en el hogar corresponde media jornada.

Art. 6. La solicitud de postulación contempla los siguientes antecedentes familiares:

- 3 últimas liquidaciones de sueldo cónyuge y/u otro integrante del grupo familiar que trabaje
- Certificado de Cotizaciones últimos 12 meses AFP de cónyuge y/u otro integrante del grupo familiar que trabaje
- Si está cesante presentar Finiquito o Certificado de Cotizaciones de AFP.
- Trabajadores independientes presentar declaración de impuestos F22 e IVA, F29, carpeta tributaria
- Avalúo Fiscal de la Vivienda (Servicios de Impuestos Internos).
- En caso de Enfermedades, presentar certificado médico (Original)
- Si arrienda presentar comprobante contrato, o comprobante de arriendo, ó pago de dividendo
- Deuda Servicio Médico y Asociación de Personal.
- Registro Social de Hogares (si la tiene).
- Otros antecedentes que considere pertinentes de acuerdo con su situación

NOTA NO presentar boletas de pago de los servicios básicos, (luz, agua, gas y supermercado) pues éstos constituyen obligatoriedad en cada uno de los hogares

Art. 7. Los interesados en postular deben descargar Reglamento y Ficha de postulación en la Dirección de Personal o en la Página Web www.udec.cl/dirper **entre el 13 y el 24 de noviembre 2023.**

Art. 8. Trabajador/a deberá solicitar entrevista con Asistente Social de cada Campus a los correos:

- **Campus Concepción:** larcos@udec.cl, jeabustos@udec.cl
- **Campus Chillán:** cabuin@udec.cl
- **Campus Los Angeles:** ferherrer@udec.cl

Art. 9. La entrega de la documentación de postulación se realizará de manera digital al correo de la Asistente Social que le realice la entrevista.

Art. 10. La Unidad de Desarrollo Social, de acuerdo a instrumentos técnicos evaluará y seleccionará junto a una Comisión Evaluadora, velando por entregar el beneficio a los trabajadores/as que presentes situación económica más desfavorable.

Art. 11. La Beca deberá ser utilizada en el Cedin, el trabajador podrá, en casos justificados, optar entre aquellos jardines con los cuales existe convenio vigente con la Universidad.

Art. 12. El monto de la Beca tiene como tope el arancel del Jardín Infantil Cedin.

Art. 13. Las respuestas a las postulaciones se entregarán una vez que haya resuelto la Comisión Evaluadora

Art. 14. Este beneficio finaliza por:

- Una vez que el menor ingrese al sistema escolar.
- No cumplimiento del reglamento interno del jardín.
- Si se descubren datos falsos o adulterados en la presentación de los documentos con el fin de conseguir la beca.
- Por renuncia voluntaria escrita (por ejemplo: traslado de Establecimiento).
- Por oponerse a una eventual visita domiciliaria dispuesta por la Asistente Social

Art. 15. Cualquier otra situación no contemplada en estos puntos, queda sujeto a la decisión de la Comisión Evaluadora.